

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibirse del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, y los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro métrou, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juuagdos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pubre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números 30 y 31 de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados números se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de julio de 1922.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Habiéndose extraviado del pueblo de Chozas de Abajo y de la propiedad de D. Alejandro Villamor, un caballo de unas cinco y media cuartas de alzada, pelo rojo oscuro, marcado en la cara con dos tijeretas, cola negra y cortada en meza, con una herida en el lomo, encarezco a los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mita, procedan a la busca y ocupación del referido caballo, y caso de ser habido, sea entregado a su dueño. León 20 de julio de 1922.

El Gobernador, Juan Taboada

DON JUAN TABOADA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Emilio González Alvarez, vecino de Ambaguan, tiene solicitado un servicio de automóviles para viajeros entre el referido pueblo y León, con estaciones en Moral y el puente de Villarente, limitándose este servicio público a los miércoles y sábados. Y de conformidad con el vigente Reglamento de automóviles, he acordado abrir una información pública para que las personas que deseen hacer a guisa reclamación, la presenten en este Gobierno civil en horas hábiles de oficina y dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

El recorrido será: carretera de Adanero a Cijón y provincial de León a B-ñar.

León 18 de julio de 1922.

Juan Taboada.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de La Robla, con motivo de las obras de ampliación de la estación del Ferrocarril del Norte:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. José González Villarejo.....	La Robla..	Prado
2	» Ange Gutiérrez y Luis Cantero...	»	»
3	» Juan Fogueron y Josefa Villar.....	»	»
4	» José Robas y Esteban Cabilas.....	»	»
5	D.ª María Suárez.....	»	»
6	D. Guillermo Espinosa Simón.....	»	Huerto
7	No se ocupa.....	»	»
8	No se ocupa.....	»	»
9	D. Guillermo Espinosa Simón.....	La Robla..	Huerto
10	» Atanasio Sánchez Guerra.....	»	Prado
11	» Antonio Morán Menéndez.....	»	»
12	D.ª Ascención Valdés.....	»	»
13	D. Juan Antonio González Morán.....	»	»
14	Hijos de Juan Antonio Robles Morán.....	»	Prado y cereal
15	D. Guillermo Espinosa y Juan Antonio García Enriquez.....	»	»
16	» Manuel González Rodríguez.....	»	Prado
17	» Juan Antonio González Fiecha.....	»	Cereal
18	» Domingo Robles Gutiérrez.....	»	»
19	» José Robles Gutiérrez.....	»	»
20	» Felipe Fiecha González.....	»	»
21	Sociedad Minero Industrial Leonesa.....	La Robla..	Huerta
22	D. Sebastián González.....	León.....	Cereal
23	Sra. Viuda de Victorio Fernández.....	Alcorno.....	»
24	D. Adolfo López Cañón.....	La Robla..	Prado
25	» Juan Rodríguez Bobis.....	»	»
26	Sra. Viuda de Victorio Fernández.....	»	»
27	D. José Fiecha Fernández.....	Alcorno.....	Cereal
28	» Jerónimo Gordón García.....	»	»
29	» Eduardo Valle González.....	»	»
30	Compañía del Ferrocarril del Norte.....	»	»
31	Herederos y viuda de Gervasio Arias.....	Medina.....	Erial
32	D. José Robles Rodríguez.....	Alcorno.....	Prado y cereal
33	» Juan Antonio García Enriquez.....	La Robla..	Prado
34	» Valentín Gutiérrez.....	»	Cereal
35	No se ocupa.....	Villamanín.	Erial
36	Sociedad Minero Industrial Leonesa.....	»	»
37	D. Adolfo López Cañón.....	León.....	Erial
38	» Atanasio Sáez y Guerra.....	La Robla..	Cereal
39	» Gamaliel García Plonero.....	»	»
40	» Ramón Gutiérrez Menéndez.....	»	»
41	Herederos de Bias Fiecha.....	»	»
42	No se ocupa.....	»	»
43	D.ª Luisa Robles Robles.....	La Robla..	Cereal
44	» Domingo Robas Gutiérrez.....	»	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1878.

León 17 de julio de 1922.—El Gobernador, Juan Taboada.

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial Núm. 42, correspondiente al día 7 del actual, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de éstos:

- Puebla de Lillo
- Higinio de Paz de la Vega
- Pedro Sáenz García
- Casareo Morán Díez
- Santos Rodríguez
- Educo Bayón Vega
- Luciano Rancón Reyero
- Casimiro Fernández Rodríguez
- Renedo de Valdetnejar
- Merlín García del Blanco
- Salemón
- Améndo Alonso Balbuena
- Valderrueda
- Cristino Pérez Pascual
- Polegrín López Fernández
- Saturado Alvarez Pablos
- Vegamán
- José González Gacés
- Emiliano Díez Fernández
- Honorino Fernández Casillas
- Antonio Fernández Díez
- Benedicto González González
- Tomás Méndez Peláez
- Marcelino Moreno Zepico
- Cleominio Rodríguez Fresno
- Sahrgán
- Vicente Schegán
- Cruz Alejandro Martínez Gómez
- Alejandro Saldaña Lara
- Franc.º Fortunato Sanzorro Robla
- Pablo Mencia Gil
- Emilio Escudero Jiménez
- Florencio Moro Rodríguez
- Cebanico
- Cándido Morán Prado
- Cabillas de Rueda
- Antonio Bermejo Estrada

Maximino Iglesias González
Escobar de Campos
 Cecilio Mitego Garrán
Grojal de Campos
 Ignacio Coco Miguel
 Alvaro González Miguel
 Víctor González González
Josra
 Serapio Gueza Díez
Villazanzo
 Patricio Fernández Díez
 Alberto Gómez Díez
Valencia de Don Juan
 Paulino Núñez Garzo
 Desgracia Chamorro Huerge
 Andrés Carbajal González
 Florentino Guerrero Pérez
 Antonio Barrientos Juárez
Aradón
 Félix Alonso Alonso
Algadefe
 Adolfo Murciego López
Cabreros del Rio
 Victoriano Almena Vecino
 Tomás Francisco Peco González
Corvillo de los Oteros
 Pedro Herrero Martínez
 Ignacio Pérez Rodríguez
Fresno de la Vega
 Ambrosio Díez Gómez
(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Vista la instancia de D. Rogelio Castro, vecino de Valdecañeda, en queja de que el Alcalde de Pontarrada mandó dar posesión de Vocales de la Junta administrativa de aquel pueblo a individuos que no fueron elegidos:

Resultando que el Alcalde de Pontarrada ordenó que se diera posesión de los cargos de Vocales de la Junta administrativa de Valdecañeda, a D. Venancio Castro, D. León Calleja, D. Nicolás Reguera y don Manuel Calleja, y contra esa providencia reclama el recurrente, alegando que no son esas personas las que obtuvieron mayoría de votos en la elección de esos cargos:

Considerando que el reclamante no justifica que los individuos que mandó dar posesión el Alcalde, no sean los que resultaron elegidos por los sufragios de los electores de Valdecañeda; esta Comisión, en sesión de 30 de junio próximo pasado, acordó desestimar la reclamación.

Tengo el honor de comunicarlo a V. S. a los efectos del artículo 28 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 1.º de julio de 1922.—El Vi-

cepresidente, P. A., Olegario D. Perras.—El Secretario, Antonio del Pozo, Sr. Gobernador civil de esta provincia.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Excmo. Sr. Director general del Timbre del Estado y del monopolio de cartillas, se ha dignado nombrar Agente de 2.ª clase en el servicio especial de vigilancia para la represión del contrabando de cartillas y fósforos, en la 9.ª Región, que comprende las provincias de León, Oviedo, Palencia, Zamora y Santander, con residencia habitual en esta última, a D. Manuel Ruiz Abascal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y público en general.

León 18 de julio de 1922.—El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Pedro Macillo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedése a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, cuando y fuese en León, a 17 de julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., M. Baletrois.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 17 de julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., M. Baletrois.

Relación que se oñe

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Plan. Cts.
Dionisio Osorio Barrero...	Carracadeo	Multa, alcoholes	587 80
Eulogio Rolán y Rolán ...	Toral de los Vados, ídem.	Ídem.	57 80

León 17 de julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., M. Baletrois.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 2.º trimestre de 1922, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas Cts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal	500 00
Material	18 90
Suma el Debe	518 90
HABER. —Saldo del trimestre anterior	845 75
Ingresado durante el trimestre	567,50
Suma el Haber	1.215 25
Saldo a favor del Haber	894 35

León 17 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dórga.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que transcurrido el plazo reglamentario para la constitución del depósito que se exigió a D. Gorgonio Torre, vecino de Pontarrada, con fecha 26 de junio próximo pasado, para responder de los gastos que pudieran originarse en las operaciones parciales de destino de dicho señor tenía solicitado en el recurso de s'zuda interpuso contra decreto del Sr. Gobernador de fecha 10 agosto de 1920, por el que se declaraba la intrusión de las labores de la mina 1.ª Demasia a María en la mina Rivadeo 1.ª, sitas en término de Carbón de Abajo, habiéndose reconocido el derecho a nuevas operaciones de destino entre las citadas minas, previa la constitución de nuevo depósito por el interesado, por Real orden de 25 de marzo del año actual, el Sr. Gobernador se ha servido disponer quede sin efecto el recurso de referencia y firme el decreto por el que se declaraba la intrusión de las labores de la mina nombrada 1.ª Demasia a María, en la Rivadeo 1.ª

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

León 17 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dórga.

BON MANUEL LOPEZ-DÓRGA, INGENIERO JEFE DEL TERRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Argel

Álvarez, en representación de don Urbano Eggemberger, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de diciembre de 1918, a las diez y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla (famosa Demasia a Guillermo, sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Alzas. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Guillermo» núm. 5.767; «La Unión», núm. 5.753; «Encarnación», núm. 5.587; «Adriana», núm. 5.668 y «Guillermo 2.º», núm. 6.775.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previendo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 58 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.194. León 17 de julio de 1922.—M. López-Dórga.

Hago saber: Que por D. Argel Álvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del

mas de septiembre de 1920, a las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de la finca llamada *Demasia a Marcelino 3.º*, sita en término de Amealga, Ayuntamiento de Igüesa. Hacía la designación de la citada demarcación, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las fincas «Marcelino 3.º» núm. 4.947; «Añes 3.º» núm. 3.292; «Añes 2.º» núm. 3.082 y el registro «2.º Demasia a Leora» núm. 7.690.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según prescribe el art. 38 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.732. León 12 de julio de 1922.—M. López Dóriga.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de enero de 1923, la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus suplentes, en la segunda mitad, por orden alfabético de los Municipios pertenecientes a la provincia de León, se hace público a fin de que los que aspiren a dichos cargos, presenten en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en pliego dirigido al lmo. Sr. Presidente de la misma y antes del 15 de agosto inmediato, sus instancias con los documentos comprobantes de sus méritos y condiciones, cuidando de que tanto en aquéllas como en éstas, habrá de emplearse el papel sellado correspondiente; sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas en forma legal y no se las dará, por tanto, el curso debido.

Valladolid 15 de julio de 1922.—P. A. de S. S.ª: El Secretario de gobierno, Demián de Urbina.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

León para oficinas

Necesitando arrendar locales para las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, de este capital, se manifiesta por el presente anuncio

que los propietarios pueden presentar proposiciones al Sr. Ingeniero jefe, durante diez días, a contar desde esta fecha.

Regirán, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipula por un año, prorrogable indefinidamente por la tácita.

Que el precio del arriendo se abonará por trimestres vencidos.

Que para concluir el contrato deberá avisar una parte a la otra de las otorgantes, con tres meses de anticipación, por lo menos.

Que el importe anual del alquiler no exceda de cuatro mil novecientos (4.900) pesetas.

León 17 de julio de 1922.—El Ingeniero jefe, Enrique Galés.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1918 y 1919 a 1920, rendidas por el Alcalde y Depositario; durante cuyo plazo pueden examinarlas los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Valdefresno 15 de julio de 1922.—El Alcalde, Benito Robles.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Forma lo el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el ejercicio de 1922 a 1923, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término reglamentario, para oír las reclamaciones justificadas que sean pertinentes.

Presupuesto 11 de julio de 1922.—El Alcalde, Gervasio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1921 a 1922.

Corbillos de los Oteros 15 de julio de 1922.—El Alcalde, Basilio López.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Formando el repartimiento general sobre utilidades, con arreglo a lo

dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales, y tras más se admitirán las que se funden en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Cimanes de la Vega 16 de julio de 1922.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Confecionados los apéndices de rústica y pascuaria de este Municipio para el año de 1923 a 24, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado este plazo, no serán atendidas.

Palacios del Sil 2 de julio de 1922. El Alcalde, Enrique Méndez.

Alcaldía constitucional de Villaseán

Formado el apéndice de rústica y pascuaria para 1923 a 24, se halla de manifiesto por quince días, para oír reclamaciones.

Villaseán 3 de julio de 1922.—El Alcalde, Raimundo Buiza.

JUZGADOS

Don Ursicino Gómez Carballo, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se cita y llama a Margarita Melón, natural de Cabillos de los Oteros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para enterarse de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue por estafa a la misma, contra Raimundo Recla, al cual se le ha declarado rebelde.

Dado en León a 14 de julio de 1922.—Ursicino Gómez Carballo.—P. H., Antonio de Poz.

Don José Alonso Cerro, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el n.º 52 de orden, en el año actual, por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas, al parecer casualmente, al vecino de Quiós, Abel Rodríguez Ponzo, como a los cinco del 3 del mes corriente, se acordó en providencia de hoy otorgar las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal a Raimundo Rodríguez Canedo, padre del lesionado, que se halla en Buenos Aires, en punto liguorado.

Dado en Villafraanca del Bierzo y 15 de julio de 1922.—José A. Cerro.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Don José Alonso Cerro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Pascual Osorio Abella, vecino de Suertes, en causas que se le siguió por lesiones, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día 22 de agosto próximo, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, y que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; advirtiéndose que no se han supeditado títulos de propiedad de los bienes objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dtes terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que, en forma, no hiciera el previo depósito que la Ley establece.

Los bienes que se venden, son los siguientes:

1.º Un prado, en Payo, término de Campo del Agua, de cabida cinco áreas: linda al Este, con río; Sur y Oeste, monte, y Norte, con prado de herederos de Domingo Alonso; tasado en veinticinco pesetas.

2.º Otro prado, en la Baños, del mismo término, de superficie, aproximadamente, diez áreas: linda al Este, con más de herederos de Manuel Poncelas; Sur, con paulón de Gasparillo Alonso; Oeste, con prado de herederos de Isidro González, y Norte, con más de herederos de Francisco Osorio; tasado en cincuenta pesetas.

3.º Otro, en los Caborcols, del propio término, de cinco áreas: linda al Este y Norte, con monte; Sur, con prado de Domingo González, y Oeste, campo; tasado en quince pesetas.

4.º Otro prado, en los Ribados, de tres áreas: linda al Este, con más de Francisca Daza; Sur, con más de herederos de Santiago Poncelas; Oeste, con más de herederos de Toribio Gattierres, Norte, con arroyo; tasado en diez pesetas.

5.º Una tierra, en Peñaplón, de tres áreas: linda al Este, con más de Aniceto Ríos; Sur, con más de Benito Panteras; Oeste, monte, y Nor-

to, con tierra de Serafin Ocarrio; tasada en doce pesetas.

6.ª Otra, al mismo sitio y de igual cabida que la anterior: linda al Este y Oeste, monte; Sur, tierra de Bernabé Alonso, y Norte, con más de Domingo González; tasada en trece pesetas.

7.ª Otra, en los Rodeiros, de seis áreas: linda al Este, con herederos de Lucas Poncelas; Sur y Norte, monte, y Oeste, con tierra de herederos de Andrés Poncelas; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra, en las Carbueizas, de cinco áreas: linda al Este, con más de herederos de Toribio Gutiérrez; Sur, con más de herederos de Teresa Poncelas; Oeste, con las de Maximino Abella, y Norte, con las de Domingo González; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra, en la valilla de Perolongo, de dos áreas: linda al Este, con más de Benito Poncelas; Sur, con prado de Santiago Alonso; Oeste, tierra de Domingo Alonso y Norte, con más de Martín Poncelas; tasada en diez pesetas.

10.ª Otra, en el Padrón, de cinco áreas: linda al Este y Sur, con monte; Oeste, con tierra de Celestino Poncelas, y Norte, con más de Pelayo Poncelas; tasada en quince pesetas.

11.ª Otra, en los Penadés, de nueve áreas: linda al Este, con camino; Sur y Oeste, con más de Manuela González, y Norte, con monte; tasada en tres pesetas.

12.ª Otra, en Traslasierra, de cinco áreas: linda al Este, con monte; Sur, con tierra de Gregorio Valado; Oeste, con más de José González, y Norte, con más de Pelayo Poncelas; tasada en tres pesetas.

13.ª Otra, en el Padrón, de dos áreas: linda al Este, con más de Carmen Poncelas; Sur, con más de Manuel Gauz; Oeste, con más de Romualda Gutiérrez, y Norte, camino; tasada en quince pesetas.

14.ª Otra, en la Calleja, de cinco áreas: linda al Este, con más de Carlota Poncelas; Sur, con más de Pelayo Poncelas; Oeste, con camino, y Norte, con más de Celestino Poncelas; tasada en diez pesetas.

15.ª Otra, en las Liras, de cuatro áreas: linda al Este, con más de Pelayo Poncelas; Sur, con más de Teresa González; Oeste, camino, y Norte, con tierras de Angel Alonso; tasada en cinco pesetas.

16.ª Otra, en el Chro de Poutas, de dos áreas: linda al Este, camino; Sur, con tierra de Gregoria Valado; Oeste, monte, y Norte, con tierra

de Angel Alonso; tasada en cinco pesetas.

17.ª Otra, en el Saharón, de cinco áreas: linda al Este, con más de Benito Poncelas; Sur y Oeste, monte, y Norte, arroyo; tasada en cinco pesetas.

18.ª Otra, en el Rego Largo, de dos áreas: linda al Norte, con más de Rosa Alonso; Este, con más de Ascato Ríos; Sur, con más de Baltasar González, y Oeste, con más de Maximino Abella; tasada en diez pesetas.

19.ª Otra, en el Targoel, de sesenta y dos ventidós áreas: linda al Este, monte; Sur y Oeste, monte, y Norte, con tierra de Maximino Abella; tasada en cinco pesetas.

Dado en Villafraza del Bierzo a 6 de julio de 1932.—José A. Carro, El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este término, D. Tomas Santos Vigil, en providencia de esta fecha ha acordado que en el término de veinte días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado los demandados D. José Puertas y don Luis de M. Martell, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de desamortización de la casa en la calle de Francisco Ceñón, de este pueblo, donde los demandados ejercían la industria de cine, por falta de pago, siendo la casa hasta dicho desamortización, la vecina de este pueblo doña Manuela F. García; prevenidos que de no comparecer, se les seguirá en rebeldía, sin volver a citarles.

La Robla (León) a diecisiete de julio de mil novecientos veintidós.—El Secretario Interino, Bienvenido Gutiérrez.

LISTAS ELECTORALES, suscritas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprendida de los individuos de que constan las juntas en enero de 1922 y del número de electores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Comprehensarios en las elecciones de Senadores:

QUINTANA Y CONGOSTO

Concejales

- D. Demasio García Turrado, Alcalde
- » Laureano Turrado Domínguez
- » Luis Miguélez
- » Martín Vidal
- » Matón Vimes
- » Aquilino Santamaría
- » Lorzana Cala

- D. Alfonso Palagán
- » Justo García

Contribuyentes

- D. Claudio Martínez
- » Cipriano Vidales
- » Francisco Vidal
- » Frefén Vidal
- » Lucas Vidales
- » Gaspar Vidales
- » José Vidales
- » Norberto Miguélez
- » Pascual Martínez
- » Ricardo Fernández
- » Román Miguélez
- » Silvestre Vidal
- » Saturnino Montenegro
- » Alejo Tomás
- » Cándido Mateos
- » Esteban Matos
- » Fernando Vidales
- » Venancio Miguélez
- » Ricardo Palagán
- » Andrés Santamaría
- » Benito Santamaría
- » José Lobero
- » Pablo Santamaría
- » Pascual Cala
- » Irineo Luengo
- » Julián Aparicio
- » Melchor Pérez
- » Tomás Aras
- » Atilano Castaño
- » Alejandro Castaño
- » Ignacio Aras
- » Francisco Aras
- » Luis Aras
- » Vicente Cadizerno
- » José Vidales
- » Nicolás Huerga

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANZERA

Concejales

- D. Eladio Quiñones Blanco, Alcalde
- » Lucas Fuertes y Fuertes
- » Marcellano Fernández del Riego
- » Amaro González García
- » Pascual Fuertes de la Torre
- » Miguel Ferrero Cabello
- » Ignacio de la Torre González
- » Antonio Domínguez Fuertes
- » Guillermo Casaco Rodríguez

Contribuyentes

- D. Pedro Alvarez Prieto
- » Agustín del Pozo Fernández
- » Antero Prieto Cortés
- » Esteban Miguélez Guerra
- » Valentín Alonso Fuertes
- » Clemente Fuertes Alonso
- » Teodoro de Vega del Riego
- » Miguel Martínez de la Arada
- » Santos Fuertes Miguélez
- » Ildefonso Miguélez Guerra
- » Eugenio Fraile Guerra
- » Tomás Ribordinos García
- » Angel Castro de la Arada
- » Juan Acabes Fernández
- » Pedro Morán Gómez
- » Francisco Fuertes Vega
- » José de la Arada Miguélez
- » Francisco Domínguez Torres

- D. Gregorio Fuertes Torres
- » Juan Antonio López Fuertes
- » Adrián Martínez Miguélez
- » Pascual Fuertes Vega
- » Sigismundo del Riego y Nistal
- » Máximo Fuertes Fernández
- » Antonio Fuertes Carbejo
- » José Palacios Juárez
- » José Martínez Zapatero
- » José Fraile Fuertes
- » Angel Villares Vega
- » Joaquín Morán Gómez
- » Jerónimo Fuertes Miguélez
- » Santiago Martínez Castrejo
- » Adrián Fernández Pérez
- » Toribio González Pérez
- » Ramón Llamazares Posada
- » Gregorio Mendoza de la Arada

VEGAQUENIADA
Concejales

- D. Simón González, Alcalde
- » Angel Gómez
- » Segundo García
- » Angel Rodríguez
- » Antonio Gutiérrez
- » Teodoro Fernández
- » Laureano González
- » Luciano Robles
- » Teófilo Rodríguez

Contribuyentes

- D. Isaac Fernández
- » Marcel Castañón
- » Manuel Román
- » Salvador López
- » Manuel Valladares
- » Pedro López Llamazares
- » Nicolás Rodríguez
- » Bonifacio López
- » Eleuterio Fernández
- » Pablo de Baro
- » Miguel García Rodríguez
- » José Fresno
- » Avelino Llamazares
- » Antonio López
- » Donato de Baro
- » Manuel García Rodríguez
- » Secundino Castañón
- » Felipe Martínez
- » Julián Pióraz
- » Julián Valle
- » Nicanor García
- » Rafael Rodríguez
- » Eusebio López
- » José Fernández Cármenes
- » Salustiano Díez
- » Bonifacio Díez
- » Pedro Rodríguez López
- » Benito Sánchez
- » Alejandro Campillo
- » Francisco García
- » Amalia Rodríguez
- » Eduardo Díez
- » Dionisio de Jume
- » Pedro Rodríguez
- » Rogelio Valladares
- » Victoriano Díez

LEON

Imprenta de la Diputación provincial